



DECRETO N° 2270
TEMUCO, 04 JUL. 2023

VISTOS

1. La Ordenanza N° 002 del 24.12.1992, sobre Derechos Municipales
2. El Art. 62 del D.L. N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. El Decreto Alcaldicio N° 1259 del 01.09.1997, que aprueba el Manual de Procedimientos de Cobranza Administrativa.
4. El Decreto Alcaldicio N° 3878, del 01.12.2016, que aprueba el Manual de Cobranza Administrativa
5. El Decreto Alcaldicio N° 2789, del 28.10.2021, que aprueba la modificación del Manual de Cobranza Administrativa
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de convenio de pago del contribuyente.
2. El informe de deuda del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Pago N° 11040/578 de fecha 23/06/2023 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

CONTRIBUYENTE : CONSTRUCTORA RODRIGO MEDINA LIMITADA
R.U.T. : 76.466.174-5
DIRECCION PARTICULAR : [REDACTED]
DIRECCION COMERCIAL : ECUADOR N° 1508 OFICINA 1,
CONCEPTO : Patentes Comerciales
TELEFONO : [REDACTED]
CORREO ELECTRONICO : contacto@constructoracrm.cl

2. El monto total del convenio alcanza a la suma de \$ 1.406.226.- la que será pagada con \$ 282.000.- al contado y el saldo en 12 cuotas mensuales, cuyo detalle se indica a continuación:

N° Cuota	N° Giro	Fecha Vencimiento	Total Cuota
1	7598500	31/07/2023	93.686
2	7598501	31/08/2023	93.686
3	7598502	30/09/2023	93.686
4	7598503	31/10/2023	93.686
5	7598504	30/11/2023	93.686
6	7598505	31/12/2023	93.686
7	7598506	31/01/2024	93.686
8	7598507	29/02/2024	93.686
9	7598508	31/03/2024	93.686
10	7598509	30/04/2024	93.686
11	7598510	31/05/2024	93.686
12	7598511	30/06/2024	93.680

2738902

3. El Departamento de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

4. La mora en el pago de 02 cuotas del presente convenio, hará exigible el pago de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

MAR/HAAXAG/mv
DISTRIBUCIÓN
Oficina de Partes
-Departamento Rentas (digital)